LEY Nº 2422 (Original 1144)

Sancionada el 24/10/1949. Promulgada el 28/10/1949. Publicada en el Boletín Oficial N° 3.540, del 2 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia, a vender o permutar, el terreno de su propiedad sito en la esquina sudoeste de las calles Juramento y España de esta ciudad, catastro número 6675.

Art. 2°.- En caso de venta, el producido de la misma se aplicará a la compra del terreno necesario para el emplazamiento de la estación terminal de ómnibus dispuesta por la ordenanza número 86 del 29 de octubre de 1948.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente Navarrete - Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, octubre 28 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - Armando Caro